

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 008-2005

Guatemala, 14 de marzo de 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita se autorice una modificación presupuestaria de sustitución de fuentes de financiamiento 41 "Colocaciones internas" por 11 "Ingresos corrientes" dentro de su Presupuesto de Egresos Vigente, con el propósito de completar la asignación para cubrir el primer pago correspondiente al mes de febrero del presente año, de la obra "Construcción y Equipamiento Sistema de Radar Primario y Secundario en el Aeropuerto Internacional La Aurora";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 079, emitido por la Dirección Técnica el Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos Vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
21	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41	11	<u>3,414,230</u>	<u>3,414,230</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>3,414,230</u>	<u>3,414,230</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>3,414,230</u>	<u>3,414,230</u>
Componente de Inversión: <i>Categoría programática "Proyecto"</i>	<u>3,414,230</u> <u>3,414,230</u>	<u>3,414,230</u> <u>3,414,230</u>

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q. 3,414,230)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

